



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL-LLAMAMIENTO EN GARANTIA C.5.
Radicado : 2019-00175-00
Demandante : FABIAN FERNANDO MOGOLLON Y OTROS.
Demandado : **SANITAS S.A. Y OTROS.**

Al despacho para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 28 de julio de 2020.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

En escrito precedente, el apoderado judicial de la sociedad CLINICA CHICAMOCHA S.A., solicita se corrija el nombre del llamado en garantía, toda vez que corresponde realmente al de JUAN PABLO BERMUDEZ SUAREZ.

Por ser procedente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se ordena corregir el nombre del llamado en garantía, por cuanto que su nombre correcto es JUAN PABLO BERMUDEZ SUAREZ.

Así las cosas, para los efectos legales correspondientes se dispone tener como llamado en garantía al señor JUAN PABLO BERMUDEZ SUAREZ.

En lo demás la providencia permanece incólume.

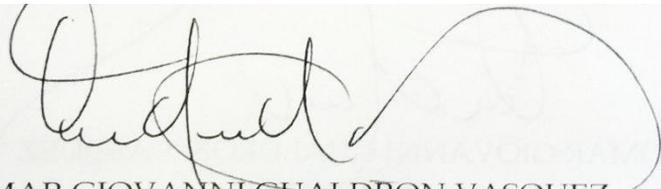
NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **31 de julio de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.